

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DECRETO N° 1 de 2010, QUE REGLAMENTA FÓRMULA DE CÁLCULO DEL SUBSIDIO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA A LOS PROPIETARIOS DE BUSES, MINIBUSES Y TROLEBUSES QUE INDICA.

Artículo Único.- Agregase en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 1 de 2010, de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, los siguientes literales h) e i):

- h) Certificado emitido por un operador tecnológico acreditado por la Subsecretaría de Transportes, que acredite que el vehículo que postula al otorgamiento de este subsidio cuenta con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la metodología de fiscalización aprobada por la Subsecretaría de Transportes.
- i) Declaración jurada del postulante otorgada ante notario público que consigne el hecho de que el solicitante se compromete a remitir la información capturada mediante el dispositivo a que se refiere el literal precedente así como los informes establecidos al efecto, en los términos definidos en la metodología de fiscalización aprobada por la Subsecretaría de Transportes.